



Yanatile, 08 de abril del 2026.

OFICIO N° 0206-2026-MDY/A

Señor:

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM
Calca -

ASUNTO : Comunico recepción de denuncias ambientales durante el periodo fiscal 2025.

=====

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la Municipalidad Distrital de Yanatile, y a la vez **COMUNICO RECEPCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DURANTE EL PERIODO FISCAL 2025**, al respecto, se emite el **INFORME N° 070-2026-C/MD YANATILE-GM/GDESM&GA-OGA-PJQE**, suscrito por el Ing. PHLACIDO JUNIOR QUISPE ESPINOZA, especialista de la Oficina de Gestión Ambiental.

Adjunto:

- **INFORME N° 0232-2026-MDY-GDESMYGA/UBC.**
- **INFORME N° 070-2026-C/MD YANATILE-GM/GDESM&GA-OGA-PJQE.**

Sin otro particular, y seguro de contar con su apoyo hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Téc. Ent. Wilian Huallpa Quispe
DNI N° 41026105
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Yanatile

Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental



INFORME N° 232-2026-MDY-GDESMYGA/UBC

A : ABOG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE
Gerente General MDY

C/ATENCION : ABG. ORLANDO JALANOCA QUISPE
Secretario General - MDY

DE : ING. URIEL BARDALES CARDENAS
Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y
Gestión Ambiental.

ASUNTO : COMUNICO RECEPCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DURANTE EL
PERIODO FISCAL 2025

REFERENCIA : INFORME N°070-2026-C/MD YANATILE -GM/GDESM&GA-OGA-PJQE

FECHA : Quebrada Honda, 26 de marzo del 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted y, en mi calidad de Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, emitido por el **INFORME N°070-2026-C/MD YANATILE -GM/GDESM&GA-OGA-PJQE**, suscrito por el ING. PHLACIDO JUNIOR QUISPE ESPINOZA, Especialista de la Oficina de Gestión Ambiental - MDY, Mediante el presente, mediante el cual se informa que, en el marco de la atención de denuncias ambientales, se ha realizado la revisión del Cuaderno de Denuncias correspondiente, verificándose que no se ha registrado denuncia alguna durante el periodo fiscal 2025; en tal sentido, se solicita disponer el trámite administrativo para la remisión del presente al Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del Sistema de Trámite Cero Papel, así como encargar a la Oficina de Secretaría General la emisión del documento respectivo, adjuntándose para tal efecto las fotocopias del cuaderno señalado; siendo todo cuanto informo para los fines correspondientes.

SE ADJUNTA:

- INFORME N°070-2026-C/MD YANATILE -GM/GDESM&GA-OGA-PJQE

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Uriel Bardales Cárdenas
U.N.I. N° 45604641
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SERVICIOS
MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL



INFORME N° 070-2026-C/MD YANATILE-GM/GDESM&GA-OGA-PJQE

A : ING. URIEL BARDALES CÁRDENAS.
Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental - MDY.

C/ATENCIÓN : ABG. ORLANDO JALANOCCA QUISPE.
Secretario General - MDY.

DE : ING. PHLACIDO JUNIOR QUISPE ESPINOZA.
Especialista de la Oficina de Gestión Ambiental - MDY.

ASUNTO : COMUNICO RECEPCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DURANTE EL PERIODO FISCAL 2025.

FECHA : QUEBRADA HONDA, 26 DE MARZO DEL AÑO 2026.



Previo un cordial saludo me dirijo Ud., en virtud al documento de referencia y al mismo tiempo comunicar en merito a la atención de denuncias ambientales, esto en el marco de las funciones establecidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización (OEFA); al respecto debo manifestar lo siguiente:

I. MARCO NORMATIVO

1.1. LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Título V, Capítulo I, Artículo 73°, Numeral 3, Inciso 3.1, **ESTABLECE** que es competencia de los gobiernos locales: Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

1.2. LEY N° 29325 - LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TÍTULO II, Artículo 7° - Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, **ESTABLECE** que: Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

1.3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 247-2013-MINAM

Establece que: "Las entidades de fiscalización ambiental – EFA deben de cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de sus respectivos Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA".

1.4. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2019-OEFA/CD

Aprueba "Los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA".

II. ANÁLISIS

- 3.1. De acuerdo al marco normativo vigente las entidades de gobiernos que asumen las funciones y/o competencias de EFAs, asumen el rol de recepcionar informes y/o denuncias formuladas por parte de los ciudadanos por presuntos daños al medio ambiente y el incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de empresas o individuos.
- 3.2. El Gobierno Local de Yanatile a través de la Oficina de Gestión Ambiental cumple con las obligaciones y/o funciones establecidas en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y





Fiscalización Ambiental (SINEFA), cuyo ente rector es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

3.3. La Oficina de Gestión Ambiental en el marco de sus funciones tiene aperturado un (01) CUADERNO DE DENUNCIAS AMBIENTALES, el mismo que, no registra denuncia ambiental alguna para el periodo fiscal 2025.

III. CONCLUSIONES

4.1. La Municipalidad Distrital de Yanatile en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) **NO HA REGISTRADO** denuncia ambiental alguna durante el periodo fiscal 2025.

4.2. **SOLICITO** que a través de su Gerencia otorgue el trámite administrativo correspondiente para la comunicación del presente a través de un oficio al Ministerio del Ambiente (MINAM) por medio del enlace <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login> (Sistema de Trámite Cero Papel – MINAM).

IV. RECOMENDACIONES

5.1. Encargar a la Oficina de Secretaria General curse el documento pertinente al Ministerio del Ambiente (MINAM).

Adjunto al presente:

- *Fotocopias del Cuaderno de Denuncias Ambientales.*

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

 Ing. Philacido Junior Quispe Espinoza
 DNP: 191720
 ESP. DE LA OFIC. DE GESTIÓN AMBIENTAL

C.C.:

- PJQE/pjge
- Archivo.



CUADERNO DE REGISTRO DE OCURRECIAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES



YANATILE-2023

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SERVICIOS
MUNICIPALES Y GESTION
AMBIENTAL

OFICINA DE GESTION
AMBIENTAL

III DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de persona

Prenombre Apellido paterno Apellido materno

Razón Social

Representante Legal

Documento de Identidad Número de RUC

Dirección

Departamento Provincia Distrito

Teléfono fijo Celular Fax

Código postal Correo electrónico

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Dirección

Departamento Provincia Distrito

